

de la Producción



Resolución de Secretaría General N° 117-2016-ITP/SG

Callao, 08 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 480-2016-ITP/DO, emitido por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 766-2016-ITP/OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 2906-2016-ITP/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 129-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106 y 116-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, dispone que, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que "Los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades que el proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente



I.T.P

con el presupuesto respectivo. En los casos que el proceso de selección haya sido convocado según relación de ítems, la inclusión sólo aplicará para los ítems declarados desierto”;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad;

Que, por el Memorando N° 2906-2016-ITP/OA, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 334-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública N° 021-2015-ITP - Primera Convocatoria “Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali”, considerando que: i) con fecha 15 de Junio de 2016, se declaró desierto el proceso de selección; ii) mediante Memorando N° 480-2016-ITP/DO, la Dirección de Operaciones, solicita la continuación del proceso de selección; iii) mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2016-ITP/SG, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 42'584,199.45 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve y 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; iv) por Memorando N° 766-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 2140, por el importe de S/ 33'442,223.51 (Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veintitrés y 51/100 Soles) y la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, por el monto de 9'141,975.94 (Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cinco y 94/100), a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 129-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, a fin de incluir el procedimiento de selección requerido por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Dirección de Operaciones; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública Nº 021-2015-ITP - Primera Convocatoria "Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali", que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

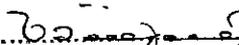
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA SEGUNDA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	PROCESO DECLARADO DESIERTO AÑO FISCAL 2015	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FF.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali	Licitación Pública N° 021-2015-ITP - Primera Convocatoria "Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Tecnológica para la Generación de Valor Agregado en la Industria de la Madera, Provincia de Coronel Portillo Región Ucayali"	AMC DERIVADA	42'584,199.45	Obra	RO	Julio	Procedimiento Clásico

